



EXTRACTO de la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, para llevar a cabo el programa de ayudas dirigido a favorecer la competitividad empresarial, a través del desarrollo de proyectos colaborativos para la creación de soluciones innovadoras a retos empresariales. (2026061877)

BDNS(Identif.): 918839

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es/>).

Primero. Beneficiarios.

Pymes tractoras que tengan forma jurídica de carácter societario, con centro de trabajo en Extremadura, que necesiten resolver una necesidad sobre la que no exista actualmente ninguna solución en el mercado, habiendo para ello planteado un reto a cubrir por parte de una startup o Empresa de base Tecnológica con la que previamente haya establecido un acuerdo de colaboración.

Segundo. Objeto.

Programa de ayudas destinadas a favorecer la competitividad de las empresas de Extremadura, a través del desarrollo de proyectos colaborativos entre una pyme tractora y una Startup o una Empresa de Base Tecnológica, dirigidos al desarrollo de soluciones a retos empresariales no cubiertos por el mercado, basados en un modelo de innovación abierta.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2025 de 6 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a favorecer la competitividad empresarial, a través del desarrollo de proyectos colaborativos para la creación de soluciones innovadoras a retos empresariales, y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda.

Son gastos subvencionables los de consultoría externa especializada, consistente en la contratación por parte de la empresa solicitante de los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación en el que se basa el desarrollo del proyecto, a realizar por una Startup o EBT, hasta un límite máximo de inversión subvencionable de 25.000 euros (IVA excluido).



Las ayudas consistirán en una subvención del 100 % de los gastos de subvencionables, con un límite máximo de 25.000 euros de subvención por proyecto.

La dotación de la convocatoria asciende a 500.000 euros, la cual será imputada a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Código Fondos FD211A1302 y Proyecto de Gasto 20240062 AYUDAS A LA COOPERACIÓN: RETOS EMPRESARIALES.

La financiación de las presentes ayudas se realizará, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento, con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones"; Prioridad 1.A "Transición Digital e Inteligente" y Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>).

Sexto. Otros datos.

1. El importe de las ayudas concedidas se abonará a la pyme beneficiaria conforme al siguiente régimen de pagos:
 - a. Una vez emitida la resolución de concesión se abonará un primer importe anticipado del 50 por ciento de la ayuda otorgada.
 - b. El 50 por ciento restante se abonará a la justificación, dentro de un plazo no superior a 3 meses desde la emisión de la Resolución de concesión de la ayuda, de la ejecución parcial de, al menos, el 40 por ciento del desarrollo del proyecto.
2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0717325>.

Mérida, 30 de junio de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN